



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/ACI/001/23.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Corregidora, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO 1. El escrito signado por **Eliminado.Nombre.Tres palabras** y otras personas,¹ recibido en el Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el quince de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000011 de la Oficialía de Partes del Consejo,³ por el cual manifestaron su intención de postular en candidatura independiente a una planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Municipio de Corregidora durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **2.** El escrito signado por **Eliminado.Nombre.Tres palabras**, registrado bajo el folio 0000012 de la Oficialía de Partes del Consejo, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual solicita certificación de documentos recibidos para la integración de expediente de candidaturas por el principio de representación proporcional. **3.** La circular No. 44/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.corregidora@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **4.** La circular No. 45/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.corregidora@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **5.** El oficio DEOEPyPP/676/23 recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual remite el resultado del análisis técnico respecto del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

¹ En adelante "personas solicitantes".

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "escrito con folio 0000011".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁴ 7, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁵ 9, fracción II, 82, fracción XII, 86, fracciones I y X, 159, 160, 161 párrafo segundo, 165, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I, 186, 187, 188, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁶ 14, fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 8 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción de documentación. Se tiene por recibido el escrito de manifestación de intención de cuenta que consta en 31 fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas Útiles / Cantidad	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
2	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple de credencial para votar de Eliminado.Nombre.Tres palabras
3	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora a nombre De Eliminado.Nombre.Tres palabras
4	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Anexo 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
5	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Anexo 6 VMB Original de Eliminado.Nombre.Una palabra Eliminado.Nombre.Dos palabras

⁴ En adelante "Constitución General".

⁵ En adelante "Constitución Estatal".

⁶ En adelante "Ley Electoral".

⁷ En adelante "Reglamento de Fiscalización".

⁸ En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



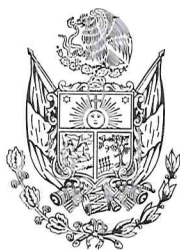
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
7	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Credencial para votar copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Tres palabras
8	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Constancia de residencia con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Una palabra Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
9	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
10	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
11	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
12	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Credencial para votar a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
13	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del secretario del ayuntamiento de corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
14	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 con Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
15	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral.	Original	1-0	ANEXO 6 con Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
16	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
17	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
18	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
19	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra



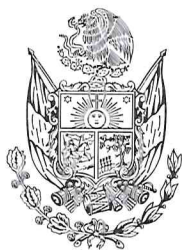
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

20	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Una palabra Eliminado.Nombre.Tres palabras
21	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
22	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
23	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
24	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
25	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
26	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
27	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
28	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
29	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
30	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
31	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
32	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
33	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
34	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa De Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

35	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Dos palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
36	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras	
37	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia Simple A Nombre De Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
38	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
39	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
40	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras	
41	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras	
42	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
43	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
44	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
45	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa De Eliminado.Nombre.Cuatro palabras	
46	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra	
47	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
48	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	
49	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que	Original	1 - 0	ANEXO 3 firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	



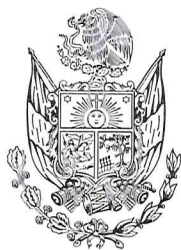
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	cumple con los requisitos constitucionales y legales			
50	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
51	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
52	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
53	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre De Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
54	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
55	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
56	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
57	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
58	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
59	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
60	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
61	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
62	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
63	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

64	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
65	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
66	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra	
67	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
68	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	
69	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	
70	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 FI Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras	
71	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra	Eliminado.Nombre. Una palabra
72	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	
73	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras	
74	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras	
75	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras	
76	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma autógrafa de la Oficial del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
77	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras	Eliminado.Nombre. Una palabra
78	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras	



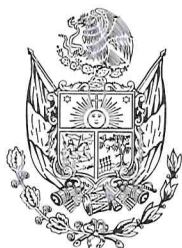
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

79	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
80	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
81	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
82	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
83	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
84	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
85	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral.	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
86	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del registro civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
87	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
88	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
89	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
90	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
91	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
92	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Una palabra



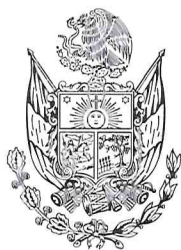
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

93	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaría del ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
94	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
95	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Anexo 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
96	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre. Dos palabras Eliminado.Nombre. Dos palabras
97	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
98	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
99	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
100	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
101	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
102	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra
103	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras
104	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras
105	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras
106	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal de Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras



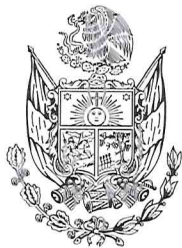
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

107	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre. Una palabra Eliminado.Nombre.Tres palabras	
108	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre. Una palabra Eliminado.Nombre.Tres palabras	
109	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Una palabra Eliminado.Nombre.Tres palabras	
110	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Una palabra Eliminado.Nombre.Tres palabras	
111	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal de Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	
112	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Diego Eliminado.Nombre. Tres palabras	
113	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra	
114	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	
115	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	
116	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal de Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras	
117	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre. Una palabra Eliminado.Nombre.Dos palabras	
118	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras	
119	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Tres palabras	
120	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre. Tres palabras	
121	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatal del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre. Tres palabras Eliminado.Nombre. Una palabra	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

122	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de David Eliminado.Nombre.Tres palabras
123	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
124	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
125	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
126	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatel del Registro Civil a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Eliminado.Nombre.Dos palabras
127	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras
128	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
129	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
130	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Cuatro palabras Eliminado.Nombre.Una palabra
131	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Firma electrónica de la Dirección Estatel del Registro a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
132	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras
133	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Firma autógrafa de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Corregidora a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras
134	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	ANEXO 3 firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
135	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	ANEXO 6 Firma autógrafa de Eliminado.Nombre.Tres palabras
136	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Simple a nombre de Eliminado.Nombre.Dos palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

137	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Copia simple a nombre de Eliminado.Nombre.Tres palabras Responsable de Administración y Gasto de los Recursos.
138	Acta constitutiva	Original	1 - 3	Copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil "FRATERNIDAD SOCIAL POR CORREGIDORA" expedida por la notaría pública número 10 de la demarcación notarial Querétaro bajo escritura pública 96,483 noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés.
139	Plataforma electoral	Original	9 - 0	Plan de trabajo.
140	Emblema Impreso	Original	2 - 0	Emblema impreso a color.
141	CD/DVD	Original	1 - 0	Se anexa un disco marca green master que contiene una carpeta denominada "emblema", misma que contiene un archivo png denominado "logo Vicente Martínez", un archivo pdf denominado Pantone logo Vicente Martínez y un archivo ai denominado "logo Vicente Martínez.

Se tiene por recibido el escrito de **Eliminado.Nombre.Tres palabras** solicitante en el Consejo, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual solicita certificación de documentos recibidos para la integración de expediente de candidaturas por el principio de representación proporcional. En consecuencia, se ordena realizar las certificaciones correspondientes solicitadas y agregar la documentación certificada al expediente de trámite.

Así mismo, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/676/23 de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual consta de dos fojas útiles, por el cual remitió el resultado del análisis técnico del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Por otra parte, se tienen por recibidas las circulares 44/23 y 45/23 de cuenta, así como la copia simple de los acuerdos IEEQ/CG/A/058/23 e IEEQ/CG/A/59/23, documentos que constan en un total de veintitrés fojas útiles.

En consecuencia, se ordena agregar los documentos de cuenta en los autos del presente expediente para los efectos conducentes, que serán valorados en el apartado correspondiente del presente proveído.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMCR/ACI/001/23¹⁰** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional. Las personas solicitantes presentaron la planilla de ayuntamiento integrada por las personas siguientes:

Titular de la Presidencia Municipal				
Eliminado.Nombre.Tres palabras				
Género ¹¹				
H				
Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Sindicatura 1	Eliminado.Nombre. Cinco palabras	M	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M
Sindicatura 2	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	H	Eliminado.Nombre. Tres palabras	H
Regiduría 1 mayoría relativa	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M	Eliminado.Nombre. Tres palabras	H
Regiduría 2 mayoría relativa	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M
Regiduría 3 mayoría relativa	Eliminado.Nombre. Tres palabras	M	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	H
Regiduría 4 mayoría relativa	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M
Regiduría 5 mayoría relativa	Eliminado.Nombre. Tres palabras	M	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	H
Regiduría 6 mayoría relativa	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M	Eliminado.Nombre. Tres palabras	H

Además, las personas solicitantes presentaron la lista de regidurías por el principio de representación proporcional integrada por las personas siguientes:

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Regiduría 1 representación proporcional	Eliminado.Nombre. Tres palabras	H	Eliminado.Nombre. Cuatro palabras	M

¹⁰ En adelante "expediente de trámite".

¹¹ El género de las personas que integren la planilla se obtiene de las credenciales para votar que presentaron de cada una de las personas postuladas.



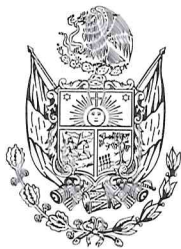
De igual manera, las personas solicitantes designaron a dos personas para que ejerzan diversas funciones en los términos que se indican:

Se destaca que en adelante se referirá a la persona candidata conforme al cargo para el que pretende ser postulada, en términos del punto Tercero del presente proveído.

1. Verificación de los requisitos que deben cumplir las manifestaciones de intención y la documentación anexa.

Se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención de cuenta y su documentación anexa, en los términos siguientes:

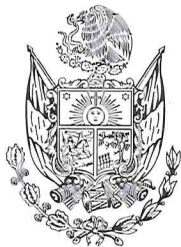
20



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2.	Requisito	
	La manifestación de intención debe entregarse en los domicilios en que se ubiquen los Consejos de acuerdo con la competencia de cada órgano. (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
	Cumple o no cumple	Justificación
	Sí cumple	La manifestación de intención se entregó en el domicilio del Consejo, ¹² como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 (hojas 1 a 31 del expediente de trámite).
3.	Requisito	
	En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional. (Artículos 20, 187, párrafo primero de la Ley Electoral, 13, párrafo primero y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
	Cumple o no cumple	Justificación
	Sí cumple	La integración de planillas y lista de regidurías por el principio de representación proporcional deben conformarse de manera completa por el número de integrantes que corresponda, en términos del artículo 20 de la Ley Electoral. En ese sentido, en términos de dicha disposición, el municipio de Corregidora debe integrarse por una persona titular de la presidencia municipal, dos sindicaturas, así como por seis regidurías de mayoría relativa y cinco regidurías de representación proporcional. Además, por cada sindicatura y regiduría propietaria se debe contar con una suplente, respectivamente. Al respecto, como se advierte de la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000011, así como se indicó en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, las personas solicitantes presentaron lo siguiente: 1. Planilla de ayuntamiento integrada por una persona titular de la presidencia municipal, dos fórmulas de sindicaturas y seis fórmulas de regidurías de mayoría relativa; además, cada una de dichas fórmulas se integró de manera completa; es decir, se encuentran compuestas por una persona propietaria y una persona suplente, respectivamente, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal que se trata de un cargo uninominal. 2. Lista de regidurías de representación proporcional integrada por cinco fórmulas de

¹² Domicilio ubicado en Pirámide de la Luna número 231, colonia Las Trojes en Corregidora, Querétaro, Código Postal 76908, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informó los domicilios en donde se instalarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

regidurías de representación proporcional; por lo tanto, se tiene que dicha lista se integró de manera completa.

Requisito

En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 13, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos de candidaturas independientes)

Cumple o no cumple

Justificación

4.

Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a **Eliminado.Nombre.Dos palabras** **Eliminado.Nombre.Una palabra** y a **Eliminado.Nombre.Tres palabras** **Eliminado.Nombre.Una palabra** como representante y responsable de los recursos, respectivamente.

Sí cumple

Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de **Eliminado.Nombre.Una palabra** **Eliminado.Nombre.Dos palabras**, con clave de elector **Eliminado.Clave de elector.Una palabra** y a nombre de **Eliminado.Nombre.Una palabra** **Eliminado.Nombre.Tres palabras**, con clave de elector **Eliminado.Clave de elector.Una palabra**

Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000011 y su documentación anexa (hojas 167 y 168 del expediente de trámite).

Requisito

Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Cumple o no cumple

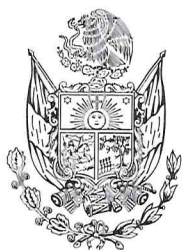
Justificación

5.

No cumple

Conforme al anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes, las personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente:

1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (*Portable Network Graphics*) y .ai (*Adobe illustrator CC 2017* o superior)
2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada)
3. Tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles en escala proporcional.
4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. Anexar colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (Cyan-Magenta-Yellow-Black) y RGB (Red-Green-Blue).

6. Anexar la tipografía utilizada y sus archivos para instalación.

Las personas solicitantes, mediante el dispositivo magnético CD con la leyenda "green master" (hoja 182 del expediente de trámite) adjuntaron a su manifestación de intención los archivos siguientes:

1. Emblema en formato de archivo .ai.
2. Emblema en formato de archivo .png.
3. Tipografía utilizada (no la incluyeron debido a que su emblema no contiene ninguna leyenda).

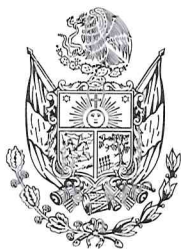
Ahora bien, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹³ se recibió en este Consejo el oficio DEOEPyPP/676/23 por parte de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, relativo al resultado del análisis técnico del emblema presentado por las personas solicitantes, quien señaló que:

- El formato de archivo .png (Portable Network Graphics) y .ai Adobe Illustrator CC 2017 o superior requiere modificación, ya que el archivo ilustrador no cuenta con el diseño del emblema en vectores.
- En cuanto a la resolución del PNG es menor a 300 dpi, por lo que requiere modificación.
- Derivado de no contar con la imagen de ilustrador en vectores, no se puede realizar el cotejo de los valores para CMYK, RGB y PANTONE utilizados.
- En cuanto a la tipografía, el emblema no contiene texto, por lo que cumple.

Por lo anterior, no se cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Por otra parte, del análisis de la documentación y archivos presentados por las personas solicitantes, se advierte que no contienen la imagen o la silueta de la persona aspirante a la titularidad de la presidencia municipal, de igual

¹³ "Artículo 4. Las comunicaciones internas entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos..."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

manera, sus características sirven como un elemento distintivo del emblema, los cuales se analizan conforme al orden y lugar en el que son empleados, el tamaño del espacio que cubren, la forma, los colores que utilizan; en ese sentido, se considera que la combinación de dichos elementos sirve para distinguirlo con facilidad de los emblemas de los partidos políticos con acreditación o inscripción ante este Instituto,¹⁴ por lo que se estima que su composición, tomando en consideración el contexto de la ubicación y las características de sus elementos, no causaría confusión para quien los aprecie u observe; además, derivado del análisis del emblema en su conjunto o como una unidad, se advierte que no es igual, semejante o parecido a ninguno de los emblemas que los partidos políticos que han sido precisados en este proveído.

Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del *branding* político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-79/2019,¹⁵ al tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifiesten lo que en su derecho convenga.

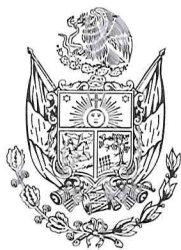
Para efectos de lo anterior, remítase copia del emblema y las especificaciones técnicas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de referencia.

Requisito

6. **Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.** (Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del

¹⁴ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Morena y Querétaro Seguro.

¹⁵ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Cumple o no cumple

Justificación

Sí cumple

La organización ciudadana que pretenda aspirar a una candidatura independiente debe cumplir con los requisitos en materia de fiscalización referidos, lo cual se tiene por acreditado en los términos siguientes:

1. Las personas solicitantes cumplen con la obligación de presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como asociación civil, toda vez que anexaron a la manifestación de intención recibida mediante escrito con folio 0000011 copia certificada de la escritura pública número noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinoza Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Diez de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada "FRATERNIDAD SOCIAL POR CORREGIDORA". (hojas 178 a 181 del expediente de trámite).

Ahora bien, los estatutos de la asociación civil de referencia cumplen con los requisitos mínimos que deben atenderse al realizar la protocolización; lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en el Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que señalaron el nombre de la asociación civil, su objeto, domicilio, nacionalidad, duración, capacidad, patrimonio, de las personas asociadas, así como las cláusulas de la disoluciones y liquidación de la asociación civil, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

Sí cumple

2. De igual manera, en el Capítulo Tercero, artículo décimo tercero de la referida acta notariada, se advierte que la asociación civil de mérito se encuentra constituida por **Eliminado.Nombre.Una palabra** **Eliminado.Nombre.Dos palabras** como Presidente, **Eliminado.Nombre.Una palabra** **Eliminado.Nombre.Tres palabras** como Secretario y **Eliminado.Nombre.Cuatro palabras** como tesorero; en virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el deber que refiere que las asociaciones civiles deben estar constituidas con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	No cumple	3. Las personas solicitantes no anexaron a la manifestación de intención registrada con folio 0000011 el documento que acredite el alta de la Asociación Civil "FRATERNIDAD SOCIAL POR CORREGIDORA" ante el Sistema de Administración Tributaria, por lo que esta autoridad se encuentra impedida para verificar que dicha asociación civil, se dio de alta en el régimen fiscal de "personas morales con fines no lucrativos", conforme al artículo 79, fracción XXII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que es el régimen que corresponde a los partidos políticos; por lo tanto, se tiene por no cumplido el requisito de tener el mismo tratamiento de un partido político en el régimen fiscal.
	No cumple	4. Finalmente, las personas solicitantes no anexaron a la manifestación de intención registrada con folio 0000011, el documento que acredite el registro de la asociación civil "FRATERNIDAD SOCIAL POR CORREGIDORA" ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, por lo que se tiene por no cumplido este requisito.
7.	Requisito	
	Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente. (Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
	Cumple o no cumple	Justificación
No cumple		De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000011, no se advierte la presentación de la documentación siguiente: 1. Constancia de situación fiscal. 2. Cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "FRATERNIDAD SOCIAL POR CORREGIDORA". En consecuencia, se tiene por no acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria, así como el requisito consistente en anexar los datos de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona representante legal y la encargada de los recursos.
8.	Requisito	
	Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono. (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).	

[Firma manuscrita]

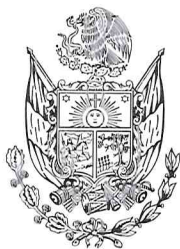


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

9.	Cumple o no cumple	Justificación
	Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000011 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hoja 1 del expediente de trámite).
Requisito		
Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente. (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
9.	Cumple o no cumple	Justificación
	Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000011, se advierte la presentación de un Plan de Trabajo que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas 169 A 177 del expediente de trámite).

A) En cuanto a la presentación de las copias certificadas del acta de nacimiento.

10.	Requisito		
	Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia certificada de su acta de nacimiento (Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
10.	Justificación		
	Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:		
10.	Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
	Sí cumple	Firma electrónica	Titular de la Presidencia municipal (hoja 32 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura propietaria 1 (hoja 37 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura suplente 1 (hoja 42 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura propietaria 2 (hoja 47 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura suplente 2 (hoja 52 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 1 (hoja 57 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 1 (hoja 62 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 2 (hoja 67 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 2 (hoja 72 del expediente de trámite).



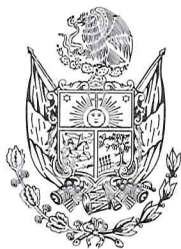
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 3 (hoja 77 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 3 (hoja 82 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 4 (hoja 87 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 4 (hoja 92 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 5 (hoja 97 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 5 (hoja 102 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa	Regiduría propietaria 6 (hoja 107 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 6 (hoja 112 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, la persona solicitante postulada a la titularidad de la presidencia municipal solicitó a la secretaría técnica de este Consejo, la emisión de copias certificadas de las actas de nacimiento, así como de las constancias de residencia de las personas postuladas por el principio de representación proporcional, lo cual se acordó de conformidad en términos del presente proveído, por lo tanto, se realiza el análisis correspondiente conforme a lo siguiente:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría propietaria 1 (hoja 117 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría suplente 1 (hoja 122 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría propietaria 2 (hoja 127 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría suplente 2 (hoja 132 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría propietaria 3 (hoja 137 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 3 (hoja 142 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Municipal de Corregidora	
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría propietaria 4 (hoja 147 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría suplente 4 (hoja 152 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría propietaria 5 (hoja 157 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora	Regiduría suplente 5 (hoja 162 del expediente de trámite).

B) En cuanto a la presentación de las copias de la credencial para votar.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados (Artículos 188, fracción II de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción II y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Copia	Cargo
11. Sí cumple	Simple	Titular de la Presidencia municipal (hoja 33 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura propietaria 1 (hoja 38 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura suplente 1 (hoja 43 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura propietaria 2 (hoja 48 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura suplente 2 (hoja 53 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 1 (hoja 58 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 1 (hoja 63 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 2 (hoja 68 del expediente de trámite).

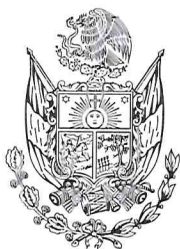


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 2 (hoja 73 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 3 (hoja 78 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 3 (hoja 83 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 4 (hoja 88 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 4 (hoja 93 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 5 (hoja 98 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 5 (hoja 103 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 6 (hoja 108 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 6 (hoja 113 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Copia	Cargo
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 1 (hoja 118 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 1 (hoja 123 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 2 (hoja 128 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 2 (hoja 133 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 3 (hoja 138 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 3 (hoja 143 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 4 (hoja 148 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 4 (hoja 153 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 5 (hoja 158 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 5 (hoja 163 del expediente de trámite).

C) En cuanto a la presentación de la constancia de residencia.

12.	Requisito
	Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar el documento original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años. (Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).
Justificación	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la planilla de ayuntamiento, con la cual acreditan contar con al menos tres años de residencia efectiva en el municipio de Corregidora, Querétaro, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Original	Cargo
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Titular de la Presidencia municipal Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 34 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Sindicatura propietaria 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 39 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Sindicatura suplente 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 44 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Sindicatura propietaria 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 49 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Sindicatura suplente 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 54 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría propietaria 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 59 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría suplente 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 64 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría propietaria 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 69 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría suplente 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 74 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría propietaria 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 79 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría suplente 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 84 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría propietaria 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 89 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría suplente 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 94 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría propietaria 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 99 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría suplente 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 104 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría propietaria 6 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 109 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.	Regiduría suplente 6 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 114 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, la persona solicitante postulada a la titularidad de la presidencia municipal solicitó a la secretaría técnica de este Consejo, la emisión de copias certificadas de las actas de nacimiento, así como de las constancias de residencia de las personas postuladas por el principio de representación proporcional, lo cual se acordó de conformidad en términos del presente proveído, por lo tanto, se realiza el análisis correspondiente conforme a lo siguiente:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría propietaria 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 119 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría suplente 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 124 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría propietaria 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 129 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría suplente 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 134 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría propietaria 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 139 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría suplente 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 144 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría propietaria 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 149 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría suplente 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 154 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría propietaria 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 159 del expediente de trámite).
Sí cumple	Suscrita por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.	Regiduría suplente 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Corregidora (hoja 164 del expediente de trámite).

D) En cuanto a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate. (Artículos 188, fracción V de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracciones V, VI y VII y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:		
13.	Cumple o no cumple	Firma
	Sí cumple	Autógrafa
	Sí cumple	Autógrafa
	Sí cumple	Autógrafa
	Sí cumple	Autógrafa
	Sí cumple	Autógrafa
	Sí cumple	Autógrafa
	Sí cumple	Autógrafa
Cargo		
		Titular de la Presidencia municipal (hoja 35 del expediente de trámite).
		Sindicatura propietaria 1 (hoja 40 del expediente de trámite).
		Sindicatura suplente 1 (hoja 45 del expediente de trámite).
		Sindicatura propietaria 2 (hoja 50 del expediente de trámite).
		Sindicatura suplente 2 (hoja 55 del expediente de trámite).
		Regiduría propietaria 1 (hoja 60 del expediente de trámite).
		Regiduría suplente 1 (hoja 65 del expediente de trámite).
		Regiduría propietaria 2 (hoja 70 del expediente de trámite).

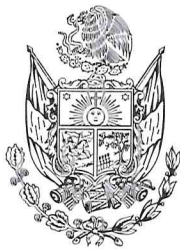


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 2 (hoja 75 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 3 (hoja 80 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 85 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 90 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 95 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 5 (hoja 100 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 105 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 6 (hoja 110 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 6 (hoja 115 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 1 (hoja 120 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 1 (hoja 125 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 2 (hoja 130 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 2 (hoja 135 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 3 (hoja 140 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 145 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 150 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 155 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 5 (hoja 160 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 165 del expediente de trámite).

E) Respecto de los formularios de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Requisito	
14.	Se deben presentar los documentos originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firma autógrafa relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1 y con ello, el Instituto pueda revisar que la información se encuentre completa y sea correcta. (Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral).

Ahora bien, el siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEOEPyPP/627/2023, estableció que debido a la configuración actual del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos solo será indispensable la presentación del formulario de manifestación de intención de la persona que encabeza el cargo de la presidencia municipal de que se trate.

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes no presentaron el original del formulario de aceptación de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo anterior, se tiene como no cumplido el requisito de cuenta, tal como se indica:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	NA	Titular de la Presidencia municipal

F) Respecto de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.

Requisito

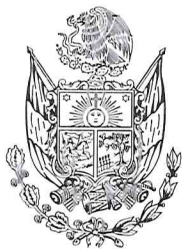
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria. (Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, sin embargo, se advierte que faltó requisitar el llenado de los datos de la cuenta bancaria, lo anterior se analiza en los términos siguientes:

15.

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 36 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 1 (hoja 41 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 46 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 51 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 56 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 61 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 1 (hoja 66 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 2 (hoja 71 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 2 (hoja 76 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 3 (hoja 81 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 86 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 91 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 96 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 5 (hoja 101 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 106 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 6 (hoja 111 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 6 (hoja 116 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000013 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la lista de representación proporcional, sin embargo, se advierte que faltó requisitar el llenado de los datos de la cuenta bancaria, lo anterior se analiza en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 1 (hoja 121 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 1 (hoja 126 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 2 (hoja 131 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 2 (hoja 136 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 3 (hoja 141 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 146 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 151 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 156 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 5 (hoja 161 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 166 del expediente de trámite).

G) Verificación de la manifestación de 3 de 3 contra la violencia.

Requisito	
16.	Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no haber sido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. (Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes no anexaron dicha manifestación, por lo anterior, se tiene por no cumplido el requisito de cuenta, tal como se indica:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	N/A	Titular de la Presidencia municipal
No cumple	N/A	Sindicatura propietaria 1
No cumple	N/A	Sindicatura suplente 1
No cumple	N/A	Sindicatura propietaria 2
No cumple	N/A	Sindicatura suplente 2
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 1
No cumple	N/A	Regiduría suplente 1
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 2
No cumple	N/A	Regiduría suplente 2
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 3
No cumple	N/A	Regiduría suplente 3
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 4
No cumple	N/A	Regiduría suplente 4
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 5
No cumple	N/A	Regiduría suplente 5
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 6
No cumple	N/A	Regiduría suplente 6

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes no presentaron la manifestación bajo protesta correspondiente de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, por lo anterior, se tiene por no cumplido el requisito de cuenta, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 1
No cumple	N/A	Regiduría suplente 1



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No cumple	N/A	Regiduría propietaria 2
No cumple	N/A	Regiduría suplente 2
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 3
No cumple	N/A	Regiduría suplente 3
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 4
No cumple	N/A	Regiduría suplente 4
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 5
No cumple	N/A	Regiduría suplente 5
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 6
No cumple	N/A	Regiduría suplente 6

H) Verificación de los requisitos en materia de paridad.

Requisito		
Las solicitudes de registro para la elección de ayuntamientos, las planillas y listas, presentadas por las personas que participen bajo la modalidad de candidatura independiente, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo. (Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad)		
Cumple o no cumple	Justificación	
17.	De la manifestación de intención presentada mediante el escrito registrado con el folio 0000011 (hojas 1 a la 31, del expediente de trámite), así como de conformidad con el punto Tercero. <i>Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional</i> de este proveído, en el cual se indica el género de las personas conforme a las credenciales para votar que presentaron las personas solicitantes, se advierte lo siguiente:	
No cumple	A) Integración de la planilla. Las candidaturas tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales (artículos 5, fracción III, incisos h), i) y j), así como 12, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad).	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, no cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las ocho fórmulas de mayoría relativa que la integran, tres son fórmulas homogéneas, compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y una fórmula homogénea compuesta por hombres, en su carácter de propietario y suplente, así como cuatro fórmulas mixtas compuestas por dos personas, una persona propietaria mujer y una persona suplente hombre, respectivamente. Sin embargo, por lo que se refiere a las cuatro fórmulas mixtas compuestas por la persona propietaria mujer y la persona suplente hombre, no cumplen con el requisito de paridad, ya que el artículo 160 párrafo segundo de la Ley Electoral, establece que cuando la persona propietaria sea mujer su suplente debe ser de su mismo género.

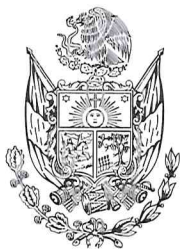
Se destaca que en términos de los artículos 206, párrafo primero y segundo de la Ley Electoral, así como 26 de los Lineamientos de paridad, para la sustitución de candidaturas que se realice en cumplimiento a este proveído deben observarse las reglas y el principio de paridad, así como por la normatividad aplicables. Por lo que podrán sustituirse hombres por mujeres, pero no así mujeres registradas por hombres.

Ahora bien, en la integración de la lista de representación proporcional no cumple con el criterio de paridad, de las cinco fórmulas de representación proporcional que la integran, dos son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; una fórmula mixta compuestas por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer; dos fórmulas mixtas compuestas por dos personas, una persona propietaria mujer y una persona suplente hombre, respectivamente. Sin embargo, por lo que se refiere a las dos fórmulas mixtas compuestas por la persona propietaria mujer y la persona suplente hombre, no cumplen con el requisito de paridad, ya que el artículo 160 párrafo segundo de la Ley Electoral, establece que cuando la persona propietaria sea mujer su suplente debe ser de su mismo género.

Se destaca que en términos de los artículos 206, párrafo primero y segundo de la Ley Electoral, así como 26 de los Lineamientos de paridad, para la sustitución de candidaturas que se realice en cumplimiento a este proveído deben observarse las reglas y el principio de paridad, así como por la normatividad aplicables. Por lo que podrán sustituirse hombres por mujeres, pero no así mujeres registradas por hombres.

Sí cumple

B) Alternancia en las planillas y listas. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista. (artículos 5, fracción III, inciso a) y 18, párrafo primero de los Lineamientos de paridad)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y únicamente postula una fórmula encabezada por una persona del género masculino, y las fórmulas restantes son encabezadas por mujeres.

En ese sentido, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y las fórmulas restantes son encabezadas por mujeres.

C) Paridad vertical. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical (artículos 5, fracción III, inciso o), 13 y 18, párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad).

La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las ocho candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, siete se encuentran encabezadas por mujeres.

Sí cumple

Además, porque la lista de regidurías por el principio de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cinco fórmulas, de las cuales dos son homogéneas encabezadas por mujeres, tres son mixtas, de las cuales una está encabezada por una persona del género masculino y dos encabezadas por personas del género femenino.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

I) Verificación de los requisitos en materia de inclusión de grupos de atención prioritaria.

Requisito	
18.	Integración de las planillas de Ayuntamiento, debe postular al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. (Artículos 5, fracción II, inciso q, 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 14, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes. 1, 19, párrafos primero, segundo, inciso b) y cuarto, así como 21 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral 2023-2024.)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cumple o no cumple	Justificación
No cumple	Como se advierte del escrito de manifestación de intención registrada mediante el escrito con el folio 0000011, las personas solicitantes no integraron en la planilla de ayuntamiento al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a algún grupo de atención prioritaria. Además, al referido escrito no se adjuntaron los documentos consistentes en los escritos bajo protesta de decir verdad de pertenencia a un grupo de atención prioritaria. De lo anterior se desprende que la Planilla de Ayuntamiento presentada no se encuentra integrada por al menos una fórmula de personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria, por lo que no se cumple con la obligación de presentar una fórmula integrada por un grupo de atención prioritaria en las planillas de ayuntamiento.

J) Cumplimiento a la circular 44/23.

Mediante la circular 44/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recaída en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados.¹⁶

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024¹⁷ y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

En consecuencia, a fin de atender las modificaciones realizadas a los referidos Lineamientos en atención a las sentencias recaídas en los expedientes TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados, **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la

¹⁶ En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024: "Se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se haga mención que la persona que será registrada no se encuentre dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía, previstas en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución FEDERAL. La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular."

¹⁷ En adelante Lineamientos de elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

notificación del presente proveído, cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional suscriban y presenten el anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

K) Cumplimiento a la circular 45/23.

Mediante la circular 45/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados.¹⁸

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local.

Se destaca que el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron el convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional identificado con la nomenclatura PJ-DJ-32/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para que colaboren en la integración e intercambio de información que incida en el registro de personas candidatas para cualquier cargo de elección popular, derivado de la reforma constitucional del artículo 38 y las relacionadas con los artículos 14 y 170 de la Ley Electoral.

En mérito de lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio se fijaron los compromisos del Poder Judicial y Tribunal Electoral, ambos del Estado de Querétaro, para proporcionar la información solicitada por el Instituto, con la que cuenten, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad que las rige, a fin de que el Instituto cuente con mayores datos de las personas que son postuladas a los cargos de elección popular en el ámbito local en los siguientes supuestos:

¹⁸ En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;

II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.

De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.

Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.

Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentarán un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por disposición constitucional:

a) Sentencias firmes por comisión intencional de los delitos siguientes:

- Contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

b) Sentencias firmes por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

a) Sentencias firmes por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género.

b) Sentencias firmes en los siguientes supuestos:

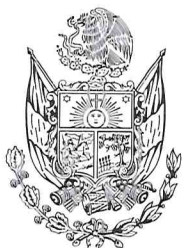
- Por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos contra la libertad e independencia sexuales.

c) Sentencias firmes que determinen a la persona como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Las sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados se deberán informar a esta secretaría técnica y remitan copia certificada de las referidas sentencias, en su versión pública, y contener la información siguiente:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio) de ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- V. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.)
- VI. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme ejecutoriada:

- Número de expediente.
- Órgano resolutor.
- Fecha de la resolución o sentencia firme ejecutoriada.
- Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón de género.
- Sanción
- Enlace electrónico que permita visualizar la versión pública de la sentencia firme o ejecutoriada (en su caso adjuntar repositorio documental, la resolución o sentencia que en su versión pública se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

remita.

VII. Permanencia de la persona sancionada en el Registro.

VIII. Reincidencia de la conducta.

IX. En su caso, informar si existe suspensión de derechos político-electorales.

Por otra parte, en términos del artículo 10, párrafo 2 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, corresponde a las autoridades en materia de responsabilidad de las y los servidores públicos, entre otras, en términos de los convenios que se celebren:

I. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales en materia electoral, según corresponda, para otorgar la información acerca de las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. Establecer en la resolución o sentencia firme o ejecutoriada correspondientes la temporalidad en la que la persona sancionada deba mantenerse en el registro nacional.

En ese sentido, el quince de abril de dos mil veintiuno, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como los otrora Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional con vigencia indefinida, con el objeto de garantizar el intercambio de información sensible para ser registrada en el Sistema Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género correspondientes.

Así, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se estableció en el citado convenio que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro establecería en las sentencias condenatorias dictadas por la comisión de faltas administrativas graves en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, al menos los elementos siguientes:

a) Gravedad de la sanción.

b) En su caso, la temporalidad en que la persona permanecerá en el Registro nacional y estatal correspondiente, ello en términos de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en la materia.

Asimismo, se remitirá lo siguiente:

Aviso con copia certificada de las sentencias firmes al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual contendrá:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio);
- V. Partido político, coalición o candidatura común postulante o candidatura independiente;
- VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada;
- VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción;
- VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.);
- IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada:
 - a) Número de expediente;
 - b) Órgano resolutor;
 - c) Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
 - d) Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género;
 - e) Gravedad de la conducta y, en su caso, temporalidad.
 - f) Enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada (o, en su caso, adjuntar -repositorio documental- la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita);
- X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro;
- XI. Reincidencia de la conducta.

Quinto. Prevención.

Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante el escrito de cuenta, así como la contenida en el dispositivo magnético CD anexo a la manifestación de intención, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Electoral y 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	Presentar el formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones	Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 establecida en el del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electrónicas con firma autógrafa de la persona postulada para la titularidad de la Presidencia Municipal, relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio DEOEPyPP/627/2023.

2.

Presentar la documentación que acredite la inscripción de la asociación civil "FRATERNIDAD SOCIAL POR CORREGIDORA" ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes

3.

Presentar la documentación que acredite el alta ante el Sistema de Administración Tributaria de la asociación civil constituida para apoyar a las personas solicitantes que pretenden postularse mediante la candidatura independiente.

Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes

4.

Presentar la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización con el objeto de recibir el financiamiento privado y público correspondiente.

Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes

5.

Presentar una fórmula homogénea compuesta por dos personas del mismo género, es decir compuesta por una persona propietaria mujer y una persona suplente mujer.

Deberá sustituir a las personas que fueron postuladas para los siguientes cargos: regidurías suplentes de mayoría relativa 1, 3, 5 y 6; así como las regidurías suplentes de representación

Artículos 160, 161, 162, y 166 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, así como 8, 12, 18 y 26 de los Lineamientos de Paridad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

proporcional 3 y 4. A efecto de cumplir con el criterio de que las fórmulas homogéneas y mixtas en términos de los Lineamientos de paridad.

Se destaca que para la sustitución de candidaturas que se realice se deberán observar las reglas y el principio de paridad, por lo que podrán sustituirse hombres por mujeres, pero no así mujeres registradas por hombres.

Asimismo, se deberá observar que los cambios que se realicen cumplan con la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En cuanto a la manifestación de 3 de 3 contra la violencia:

6.

Presentar las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, suscritas por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional, conforme al anexo 3 "Formato 3 de 3 contra la violencia" de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En cuanto a la postulación de al menos una fórmula de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria:

7.

Postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, anexando además las manifestaciones de autoadscripción que correspondan, conforme al Anexo 2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 o escrito libre que cumpla con los mismo elementos, toda vez que, del estudio de la planilla y los anexos presentados con la

Artículos 5, fracción II, inciso q, 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 14, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes. 1, 19, párrafos primero, segundo, inciso b) y cuarto, 21 y 40 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral 2023-2024.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

manifestación de intención, se advierte que no se postuló ninguna fórmula integrada por personas pertenecientes a grupos ni escrito alguno de autoadscripción.

En cuanto a la presentación del emblema y colores que pretende utilizar en su propaganda, debe realizar lo siguiente:

8.

1. Presentar en medio electrónico (dispositivo magnético USB/CD) el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía en formato de archivo .ai (*Adobe illustrator CC 2017* o superior) con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada).

Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes

2. Indicar los pantones y los valores correctos del emblema a utilizar en la propaganda.

9.

Presentar anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en el cumplimiento de la presente vista, la manifestación de intención se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 189 párrafo segundo de la Ley Electoral y 16 párrafo segundo de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Consejo.

La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.

Remítase oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos precisados en el punto cinco del presente proveído.



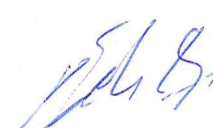
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sexto. Colaboración institucional. En términos del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con el fin de dar cumplimiento a la circular 45/23 que remitió el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, que en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud,¹⁹ informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados en este proveído y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados.

Para tal efecto, se ordena remitir a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes.

Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.
Conste.


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹⁹ En el entendido que en términos del artículo 17 de los Lineamientos de candidaturas independientes, a más tardar el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo debe emitir la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de aspirantes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Corregidora, Querétaro, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Eduardo Guzmán Segovia, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Corregidora, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCR/ACI/001/23**, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora

Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Corregidora.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora